Expediente: **5172/25**
Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **03/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5172/25

H108023047583

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 5172/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 02 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de TRANSFERENCIA DE FONDOS peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24/10/2025, se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, la cual se encuentra debidamente notificada y firme. En consecuencia, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro, corresponde ordenar la transferencia de los mismos en concepto de capital adeudado. La entidad receptora deberá dejar expresa constancia del saldo remanente en las cuentas embargadas y/o cualquier otra que el demandado posea en dicha Entidad (especificando su número o sucursal), así como de la existencia de otros créditos a su favor.

Ténganse presente el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado digitalmente y la conformidad prestada por el letrado/a NOGUERA,SEBASTIAN con el art. 35 de la Ley 5.480.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR LA TRANSFERENCIA peticionada por la actora, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de PESOS: **CIENTO DOS MIL CON 00/100 ($102.000)** en concepto de capital reclamado, depositada en la Cuenta Judicial CBU N°2850608750096114270535 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del título, a la cuenta del Banco Macro S.A. - CBU N° 2850600130002009738323, Perteneciente a SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN - CUIT N° 30-67542808-1.

Sirva la presente de fehaciente notificación digital

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 02/03/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/94d2b280-163a-11f1-8c05-a1f3f7caf3f8